



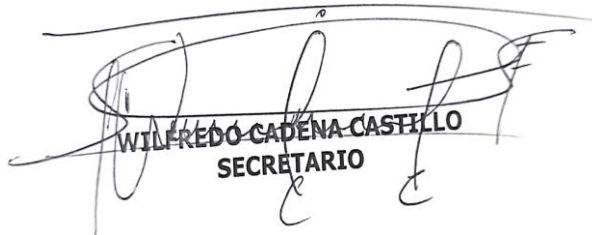
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderada Dte : DANA YOLANDA AGUILAR DURAN
Demandadas : YADIRA FRANCO RUIZ Y OTRA
Radicado : 683852042001-2023-00081

Constancia: Al despacho de la señora Juez solicitud de la apoderada de la entidad demandante. Sírvase proveer.

Landázuri, 12 de enero de 2024.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, doce (12) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

La apoderada de la entidad demandante solicita poner en conocimiento las respuestas ofrecidas por las entidades financieras, requeridas para la materialización de embargo decretado el 30 de mayo de 2023 dentro de este proceso, y en caso de no contar con la respectiva respuesta se oficie nuevamente para efectos de conocer el resultado de lo ordenado. Así mismo solicita el link de acceso al expediente.

De conformidad con lo solicitado, por secretaria procédase a poner en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas en ocasión a la materialización de la medida cautelar decretada por medio de auto del 30 de mayo de 2023, en caso de no encontrarse respuesta, procédase a requerir a las respectivas entidades y alléguese la respuesta a la parte interesada. Póngase a disposición el expediente solicitado.

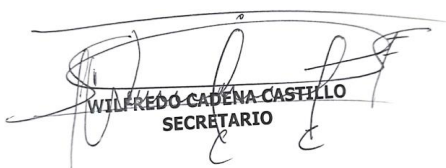
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 15
DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO